

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2019-00305-00

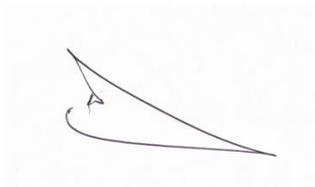
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Como quiera que el curador designado acreditó lo manifestado en memorial allegado el 17 de febrero de 2023, cumpliendo así, con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7° del C.G.P., se designara nuevo curador para el demandado RAMIRO RUIZ CHACON, por lo anterior expuesto designese como curador ad litem al abogado John Paul Rodríguez Camacho quien recibe comunicaciones en el correo electrónico jprodriguezcamacho@gmail.com; para que concorra inmediatamente a asumir el cargo, notificándose del auto que libró mandamiento de pago, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P.

Por secretaría líbrese la comunicación pertinente, cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez